



RESOLUCION GERENCIAL N° 120-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 16 de Agosto de 2013.

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 007-2013-ANA-AAA CH.CH.-ALA ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, aprobándose la transferencia de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0609-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 28 de diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica por Fuentes de Financiamiento y por categoría de gastos respectivamente y se aprobó la Estructura Funcional Programática correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 21 de Mayo de 2013, se aprobó en vía de regularización el Plan de Actividades de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica a cargo del PETACC – 2013”, con efectividad desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestal 2013, por un monto ascendente de S/. 208,846.58 Nuevos Soles, proveniente de la tarifa de usuarios, por el uso de la infraestructura hidráulica mayor y menor;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 084-2013-GORE-ICA-PETACC de fecha 31 de mayo de 2013, se aprobó el “Plan de Actividades 2013 Reformulado de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica a Cargo del PETACC” por el monto ascendente a S/. 1’749,803.00 (Un millón setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Tres con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a la Resolución Administrativa N° 004-2013-ANA AAA CH.CH-ALA ICA de la Administración Local del Agua Ica;

Que, posteriormente mediante Resolución Administrativa N° 007-2013-ANA AAA CH.CH-ALA ICA la Administración Local del Agua Ica, ha aprobado el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor del 2013 – Adicional N° 01, reformulado ascendente a S/. 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), monto complementario presentado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y financiado por la fuente de Recursos Ordinarios del mismo.

Que, el numerales 35.4 del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica, establece que las juntas de usuarios y los proyectos especiales que operan las infraestructuras hidráulicas, elaborarán y presentarán para su aprobación a la Administración Local de Agua, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, en este caso para el año 2013; por lo que se hace necesario aprobar el mencionado Plan de Actividades Reformulado;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2013 – Adicional N° 01, Reformulado, por el monto ascendente a





RESOLUCION GERENCIAL N° 120-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

S/ 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles); para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con cargo a la asignación presupuestal de la Unidad Ejecutora 002: Tambo Ccaracocha, el mismo que consta a ciento veintisiete (127) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Téngase como valor total del Plan de Actividades de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2013, Plan Reformulado y Adicional N° 01, reformulado, la suma de S/. 2'608,649.58 (Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 58/100 Nuevos Soles);



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la reproducción de dos (2) ejemplares del "Plan de Actividades 2013 - Adicional N° 01, Reformulado de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica a Cargo del PETACC", para las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

